



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0164

Palmira, Valle del Cauca, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00002-00
Demandante:	MARICELA MAZUERA MARTÍNEZ
Demandado:	JAIR CAICEDO LOAIZA, SANDRA FLOR DÍAZ MARMOLEJO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

En atención al escrito allegado el 1º de febrero de 2021 y por ser procedente, se Concede en el efecto **SUSPENSIVO** el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante MARICELA MAZUERA MARTÍNEZ contra el auto No. 96 del 26 de enero de 2021, en consecuencia, se dispone remitir el diligenciamiento a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad para lo de su cargo.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 322 del C. G. del P. se corre traslado por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que la apelante sustente en debida forma y de manera oportuna el recurso, so pena de declararse desierto.

Cumplido lo anterior y en concordancia con los incisos 2 y 4 del artículo 324 del C. G. del P., por Secretaria remítase la totalidad del expediente electrónico a los Juzgados Civiles del Circuito para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748d207cb2e4c0cc8f5578d925883e92588bf86dd23aaa7de253d7872a996515

Documento generado en 04/02/2021 03:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>